



R- DNAT - 2020 - 0321

Salta, 05 de junio de 2020

EXPEDIENTE 10.372/2019

**VISTA:**

La resolución DNAT-2019-1359, de fecha veinte de septiembre de dos mil diecinueve mediante la cual se aprueba el tema y plan de trabajo de Tesina que desarrolla la estudiante María Fernanda de los Ángeles Yapura – LU: 411.854, de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente – plan 2006, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 62, la estudiante con el aval de la Directora y Codirectora, solicitan cambio del título del Trabajo Final de Practica Profesional “Evaluación de la efectividad de control de *Ligustrum lucidum* en la Reserva del Huaico (Municipio San Lorenzo, Provincia de Salta) y análisis de la normativa vigente que regula, en términos ambientales e hidrológicos, el avance de la frontera urbana en dicho municipio”, argumentando que consideran más pertinente un nuevo título denominado “Evaluación del control de *Ligustrum lucidum* Aiton en la Reserva del Huaico (municipio San Lorenzo, provincia de Salta) y análisis de la normativa vigente que regula, en términos ambientales e hidrológicos, el avance de la frontera urbana en dicho municipio”.

Que la Comisión de Tesina y Trabajo Final de Practica Profesional a fs. 62vta. aconseja hacer lugar a o solicitado y aprobar el cambio de título del trabajo.

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva.

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el nuevo título de Trabajo Final de Práctica Profesional, que desarrolla la estudiante María Fernanda de los Ángeles Yapura - LU N° 411.854, de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente - plan 2006, denominado: “Evaluación del control de *Ligustrum lucidum* Aiton en la Reserva del Huaico (municipio San Lorenzo, provincia de Salta) y análisis de la normativa vigente que regula, en términos ambientales e hidrológicos, el avance de la frontera urbana en dicho municipio.”

**ARTÍCULO 2º.- HACER** saber a quien corresponda, girar copia a los integrantes del tribunal, Directora, Codirectora, estudiante y siga a la Dirección Administrativa de Alumnos, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

mc

ESP. ANA PATRICIA CHAVEZ  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

DR. JULIO RUBEN NASSER  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES